psicopedagogia.com · Oposiciones

Subalterno/a del Ayuntamiento de Cádiz 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 10 temas del anexo · 11 capítulos · 220 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 10 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.	1
2	Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.	2 , 3
3	Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.	4
4	La atención al ciudadano: Principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas. Las Oficinas de Atención al Ciudadano. Tipos de comunicación.	5
5	La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.	6
6	El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.	7
7	El archivo. Tipos de archivos. Concepto y clases de documentos. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.	8
8	Conceptos elementales de aritmética y práctica de operaciones de cálculo. Recomendaciones en el uso lenguaje administrativo relativas a ortografía: Abreviaturas, acentuación, mayúsculas, siglas, puntuación.	9
9	Ofimática. El manejo de la fotocopiadora, escáner y máquinas de ofimática de uso habitual en las oficinas administrativas. Normas de uso y conservación. La Informática de la Administración Pública: gestión del correo electrónico.	10 , 11
10	Notas generales de la ciudad de Cádiz: Situación geográfica y población. El Cádiz Histórico. Patrimonio cultural y monumental: principios monumentos, museos y teatros. Principios eventos: fiestas y festivales.	7

Capítulo 3

La Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación y la Ley 4/2023 sobre igualdad de las personas LGTBI (parte estatal)

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, arts. 1-8, 9-12, 13, 15-18, 20-21, 23, 25-34, 37, 40-45, 46-52 y disposiciones adicionales 1.ª y 3.ª (consolidado: 2022-07-14 (sin modificaciones de articulado)) · Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, arts. 1-5, 9-12, 15-17, 19-24, 30-35, 43-51, 62-67, 76-82 y DA 1.ª y 4.ª (consolidado: 2023-03-02 (sin modificaciones posteriores)) · Real Decreto 606/2026, de 22 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, A.A.I., arts. 1, 3, 7, 8, 16 y DT única (consolidado: 2026-07-26 (sin modificaciones posteriores))

En pocas palabras

- La Ley 15/2022 prohíbe toda discriminación por las causas del artículo 2.1, define sus formas en el artículo 6 y crea la Autoridad Independiente, cuya presidencia dura cinco años sin renovación (art. 41.4); las multas van de 300 a 500.000 euros (art. 48.1).
- La Ley 4/2023 regula las medidas públicas para las personas LGTBI, la rectificación registral del sexo (por sí misma desde los dieciséis años, asistida de 14 a 16 y con autorización judicial de 12 a 14, art. 43) y sus propias sanciones, de 200 a 150.000 euros (art. 80).
- Las dos leyes tienen plazos y umbrales distintos: la prescripción de las infracciones es 1-3-4 años en la 15/2022 (art. 51) y 9 meses, 2 y 3 años en la 4/2023 (art. 81), y en las infracciones muy graves el Consejo de Ministros resuelve si la sanción excede de 300.000 euros (art. 52.4) o de 100.000 euros (art. 77.2) respectivamente.

Esta unidad cubre la parte del tema 16 que trata de igualdad de trato y no discriminación: la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y la Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, en lo que es norma estatal. La igualdad entre mujeres y hombres, la violencia de género, la discapacidad y la dependencia se estudian en otras unidades del pack. En los tests se repiten las mismas preguntas de siempre: las causas de discriminación, las definiciones, la Autoridad Independiente, las cuantías y plazos de las sanciones y las edades de la rectificación registral del sexo.

Texto que hemos usado

Textos consolidados de boe.es consultados el 12 de noviembre de 2026. Ley 15/2022: conserva su redacción original, en vigor desde el 14 de julio de 2022, con la corrección de

errores de septiembre de 2022; ningún artículo se ha modificado. Ley 4/2023: sin modificaciones desde su entrada en vigor el 2 de marzo de 2023. El Estatuto de la Autoridad Independiente se aprobó por el Real Decreto 606/2026, de 22 de julio (BOE del 25 de julio, en vigor desde el 26 de julio de 2026).



Ley 15/2022: objeto, ámbito y derecho protegido

La ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación y respetar la igual dignidad de las personas, en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución (art. 1.1). Regula derechos y obligaciones de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, fija principios de actuación de los poderes públicos y prevé medidas para prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación, directa o indirecta, en los sectores público y privado (art. 1.2).

Ámbito subjetivo (art. 2). El derecho se reconoce a toda persona, con independencia de su nacionalidad, de que sea menor o mayor de edad y de que tenga o no residencia legal. Nadie puede ser discriminado por nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico o predisposición genética a sufrir patologías, lengua, situación

socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 2.1). Las obligaciones alcanzan al sector público (AGE, comunidades autónomas, entidades locales, Administración de Justicia, sector público institucional, y asociaciones y fundaciones del sector público) y a las personas físicas y jurídicas privadas que residan, se encuentren o actúen en España (art. 2.4). Se admiten diferencias de trato con criterios razonables y objetivos para un propósito legítimo, o las destinadas a proteger a grupos que necesiten acciones específicas (art. 2.2).

Ámbito objetivo (art. 3.1): empleo por cuenta ajena y propia; acceso, promoción, condiciones de trabajo y formación en el empleo público; afiliación a organizaciones políticas, sindicales y profesionales; educación; sanidad; transporte; cultura; seguridad ciudadana; Administración de Justicia; protección social y servicios sociales; bienes y servicios, incluida la vivienda; establecimientos y espacios abiertos al público; publicidad y medios de comunicación; internet y redes sociales; actividades deportivas; e inteligencia artificial y gestión masiva de datos. La ley se aplica sin perjuicio de los regímenes más favorables (art. 3.2).

El derecho (art. 4). Implica la ausencia de toda discriminación por esas causas y prohíbe toda disposición, conducta, acto, criterio o práctica que atente contra él (art. 4.1). Son vulneraciones la discriminación directa o indirecta, por asociación y por error, la múltiple o interseccional, la denegación de ajustes razonables, el acoso, la inducción, orden o instrucción de discriminar, las represalias, el incumplimiento de medidas de acción positiva y la inacción o dejación de funciones. No es discriminación la diferencia de trato justificada objetivamente por una finalidad legítima, con medios adecuados, necesarios y proporcionados (art. 4.2). Es un principio informador del ordenamiento (art. 4.3) y se aplica con perspectiva de género (art. 4.4). Ante la duda se prefiere la interpretación más protectora, y la ley fija mínimos (art. 7).

Definiciones del artículo 6

Concepto	Definición
Discriminación directa	Trato menos favorable a una persona o grupo que otra en situación análoga o comparable por una causa de la ley; la denegación de ajustes razonables a personas con discapacidad se considera directa (art. 6.1.a)
Discriminación indirecta	Disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que causan o pueden causar una desventaja particular (art. 6.1.b)
Por asociación	Trato discriminatorio a una persona por su relación con otra que concurre en una causa (art. 6.2.a)
Por error	La que se funda en una apreciación incorrecta de las características de la persona (art. 6.2.b)
Múltiple	Discriminación simultánea o consecutiva por dos o más causas (art. 6.3.a)
Interseccional	Concurren o interactúan varias causas y generan una forma específica de discriminación (art. 6.3.b)
Acoso discriminatorio	Conducta por una causa de la ley que atenta contra la dignidad y crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo (art. 6.4)
Inducción, orden o instrucción	Es discriminatoria; la inducción ha de ser concreta, directa y eficaz (art. 6.5)
Represalia	Trato adverso por participar o colaborar en un procedimiento contra la discriminación, o por presentar una queja, denuncia o recurso (art. 6.6)
Acción positiva	Diferencias de trato para prevenir, eliminar o compensar la discriminación, razonables, proporcionadas y temporales (art. 6.7)
Segregación escolar	Separar al alumnado por motivos socioeconómicos o por las causas de la ley sin justificación objetiva (art. 6.8)

Los derechos de las víctimas incluyen información y asesoramiento completos y accesibles, con asesoramiento jurídico gratuito justo antes de interponer la denuncia (art. 5.2 y 5.4).

Los ámbitos concretos (arts. 9 a 24)

Ámbito	Ideas que se preguntan	Artículo
Empleo por cuenta ajena	Prohíbe limitaciones en acceso, selección, promoción, retribución y despido; el empleador no puede preguntar por la salud del aspirante; se promueve el currículo de vida anónimo	9
Negociación colectiva	Los convenios no pueden establecer limitaciones; pueden fijar medidas de acción positiva	10
Trabajo por cuenta propia	Sin exclusiones en el acceso y desarrollo de la actividad	11
Organizaciones políticas, sindicales y profesionales	Respeto a la igualdad en la afiliación, estructura y ventajas	12
Educación	Medidas contra estereotipos; sin financiación pública para centros que discriminen en la admisión; prevención de la segregación escolar	13
Sanidad	Nadie puede ser excluido de un tratamiento por discapacidad, sinhogarismo, edad, sexo o enfermedades, salvo razones médicas acreditadas	15
Servicios sociales	Atención prioritaria a grupos vulnerables, con atención a mujeres y niñas	16
Bienes y servicios	No discriminar en el acceso; no negar seguros salvo proporcionalidad	17
Seguridad ciudadana	Las fuerzas de seguridad evitan los perfiles discriminatorios sin justificación objetiva	18
Vivienda	Prohibido rehusar una oferta de venta o alquiler por una causa de la ley	20
Espacios abiertos al público	Criterios de admisión sin discriminación, que se exhiben en lugar visible	21
Inteligencia artificial	Las Administraciones favorecen algoritmos con minimización de sesgos y transparencia; se promueve un sello de calidad	23

Garantías y promoción (Título II)

- **Medidas de protección** (art. 25): detectar, prevenir y hacer cesar la discriminación; el incumplimiento genera responsabilidades administrativas, penales y civiles.

- **Nulidad** (art. 26): son nulos de pleno derecho las disposiciones, actos o cláusulas de negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación.
- **Reparación** (art. 27): indemnización y restitución, y se presume el daño moral una vez acreditada la discriminación. Responden también el empleador o prestador del servicio si no cumplieron el artículo 25.1.
- **Tutela judicial y legitimación** (arts. 28 y 29): medidas cautelares y cese inmediato; partidos, sindicatos, asociaciones de autónomos y de consumidores y entidades de derechos humanos con autorización expresa de la persona afectada. Las entidades de derechos humanos deben haberse constituido al menos dos años antes del proceso.
- **Carga de la prueba** (art. 30.1): si el demandante aporta indicios fundados, corresponde al demandado aportar una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas y su proporcionalidad. No se aplica en procesos penales, en procedimientos sancionadores ni en normas de convivencia y disciplina de los centros docentes (art. 30.3).
- **Administración y Fiscal** (arts. 31 y 32): la autoridad que conozca una discriminación debe incoar el procedimiento si es competente, o comunicarlo a quien lo sea; las secciones de delitos de odio y discriminación de las fiscalías coordinan las actuaciones penales.
- **Estrategia Estatal** (art. 34): instrumento principal de colaboración territorial; la prepara la Conferencia Sectorial de Igualdad y la aprueba el Consejo de Ministros; es cuatrienal y se evalúa al terminar su duración.
- **Otras medidas** (arts. 35 a 39): cooperación entre Administraciones, estadísticas, cláusulas de igualdad en subvenciones y contratos (no se subvenciona a quien tenga sanción firme por infracción muy grave, art. 37.3), formación y diálogo con las organizaciones no gubernamentales.

La Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

La ley crea en el ámbito de la Administración del Estado la Autoridad Independiente, encargada de proteger y promover la igualdad de trato en el sector público y en el privado (art. 40). Entre sus funciones: asistencia y orientación a las víctimas (a); actuar, con consentimiento expreso de las partes, como órgano de mediación o conciliación, salvo asuntos penales o laborales, con decisiones vinculantes (b); investigar de oficio o a instancia de terceros las discriminaciones de especial gravedad, remitiendo al Ministerio Fiscal lo que sea delito (c y f); ejercer acciones judiciales (d); emitir dictamen sobre los reglamentos que desarrollen la ley (i); informar la Estrategia Estatal (j); y aprobar su informe anual, que remite al Congreso, al Gobierno y al Defensor del Pueblo (ñ).

Es una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 109 de la Ley 40/2015, con personalidad jurídica propia e independencia y autonomía funcional respecto de las Administraciones; sus resoluciones ponen fin a la vía administrativa (art. 41.1 y 41.2). La presidencia la nombra el Gobierno por real decreto entre personalidades de reconocido prestigio,

tras comparecer ante las comisiones del Congreso y del Senado; el Congreso, por mayoría absoluta, puede aprobar o rechazar al candidato en el plazo de un mes natural, y si lo rechaza el Gobierno presenta otro en tres meses. El mandato es de cinco años sin renovación (art. 41.4). Las Administraciones y los particulares deben proporcionarle la información que pida, en diez días salvo plazo distinto motivado (art. 44.3). Ejerce sus funciones sin perjuicio del Defensor del Pueblo (art. 45).

La disposición adicional primera ordenó su constitución y la aprobación de su Estatuto en seis meses. Lo aprobó el Real Decreto 606/2026, de 22 de julio, que la define como autoridad administrativa independiente de ámbito estatal con sede en Madrid, vinculada a la AGE a través del Ministerio de Igualdad (arts. 1 y 3). Se estructura en la Presidencia y tres órganos directivos: la Dirección de atención a víctimas de discriminación, la de prevención, estudios y estadísticas y la Secretaría General (art. 7.1). La presidencia tiene rango de subsecretario y 5 años de mandato (art. 8), y la asesora un Consejo Consultivo de veintiuna vocalías (art. 16). Hasta que tenga presupuesto propio la financia el Ministerio de Igualdad, y su puesta en funcionamiento se fija por orden de ese ministerio (DT única), así que comprueba si esa orden ya se ha publicado.

Infracciones y sanciones (Título IV)

Las infracciones son leves, graves y muy graves (art. 47.1).

Calificación	Ejemplos (art. 47)	Multa (art. 48.1)	Prescripción de la infracción / de la sanción (a
Leves	Irregularidades formales sin efecto discriminatorio	300 a 10.000 euros	1 año / 1 año
Graves	Discriminación directa, indirecta, por asociación o por error; inducción; represalias; incumplir un requerimiento; tercera leve en un año	10.001 a 40.000 euros	3 años / 4 años
Muy graves	Discriminación múltiple; acoso discriminatorio; presión grave sobre la autoridad; tercera grave en dos años	40.001 a 500.000 euros	4 años / 5 años

Las infracciones cometidas por titulares de cargos o funciones públicas se sancionan en su grado máximo (art. 49.1.j y 49.3). En las muy graves puede añadirse como sanción accesoria la supresión de ayudas, el cierre del establecimiento o el cese en la actividad hasta cinco años (art. 50.1). Cada Administración instruye y sanciona en su ámbito, el plazo máximo para notificar la resolución es de seis meses y, en la AGE, resuelve la persona titular del ministerio competente por razón de la materia, salvo infracciones muy graves con sanción superior a 300.000 euros, que requieren acuerdo del Consejo de Ministros (art. 52). Si el presunto autor es personal público, se adoptan medidas provisionales y se inicia además el procedimiento disciplinario (art. 52.3).

Ley 4/2023 (parte estatal): objeto, ámbito y definiciones

Su finalidad es garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y de sus familias, y regular el procedimiento de rectificación registral del sexo (art. 1). Se aplica a toda persona física o jurídica, pública o privada, que resida, se encuentre o actúe en España (art. 2). Define, entre otros, la discriminación directa, indirecta, múltiple, por asociación y por error, el acoso discriminatorio, la intersexualidad, la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género y la persona trans, que es aquella cuya identidad sexual no corresponde con el sexo asignado al nacer (art. 3).

Los poderes públicos deben reconocer, garantizar, proteger y promover la igualdad de trato (art. 4). La Ley 15/2022 se aplica supletoriamente a todo lo que ella no regule (DA 4.ª). La Ley 4/2023 derogó la Ley 3/2007 de rectificación registral (disposición derogatoria única).

Medidas de los poderes públicos (Título I)

Materia	Contenido	Artículo
Consejo de Participación	Órgano colegiado de participación ciudadana, dependiente del Ministerio de Igualdad; memoria semestral	9
Estrategia estatal	La elabora el Ministerio de Igualdad; la aprueba el Consejo de Ministros previo informe favorable de la Conferencia Sectorial de Igualdad; cuatrienal	10
Empleo público	Medidas de igualdad en acceso y carrera, previa negociación sindical; formación del personal; contenidos LGTBI en los programas de las pruebas selectivas	11 y 12
Empresas	Las de más de cincuenta personas trabajadoras deben tener un plan de medidas y un protocolo contra el acoso en doce meses desde la entrada en vigor	15.1
Salud	Acceso a reproducción asistida para mujeres lesbianas, bisexuales y sin pareja, y para personas trans con capacidad de gestar	16.2
Terapias de conversión	Prohibidas, incluso con consentimiento de la persona o de su representante	17
Intersexualidad	Se prohíben las prácticas de modificación genital en menores de doce años salvo indicación médica; de doce a dieciséis años, solo a solicitud del menor con madurez	19.2
Educación	Principio de igualdad en el currículo, formación del profesorado, protocolos contra el acoso LGTBIfóbico	20 a 24
Familia y juventud	Protección de las familias LGTBI; programas del Instituto de la Juventud	30 a 35
Subvenciones	No se dan a quien cometa, incite o promocione LGTBIfobia, incluidas terapias de conversión	82

Rectificación registral de la mención del sexo (arts. 43 a 51)

Edad	Regla	Artículo
Mayores de dieciséis años (con nacionalidad española)	Solicita la rectificación por sí misma ante el Registro Civil	43.1
De catorce a dieciséis	Presenta la solicitud por sí misma, asistida por sus representantes legales; si hay desacuerdo, defensor judicial	43.2
De doce a catorce	Autorización judicial según la Ley de Jurisdicción Voluntaria	43.4
Personas con discapacidad	Pueden solicitarla con las medidas de apoyo necesarias	43.3

El procedimiento se inicia ante cualquier oficina del Registro Civil y no puede condicionarse a un informe médico o psicológico ni a una modificación corporal (art. 44.3). Hay una comparecencia inicial, en la que se informa de las consecuencias y se elige el nombre, y una segunda en el plazo máximo de tres meses para ratificar la decisión. La resolución llega en un mes desde la segunda comparecencia y se recurre en alzada ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (art. 44.4, 44.8, 44.9 y 44.10). Tiene efectos constitutivos desde su inscripción (art. 46.1) y no altera el régimen que fuera aplicable a efectos de la Ley Orgánica 1/2004 (art. 46.3). Tras seis meses desde la inscripción, se puede recuperar la mención anterior por el mismo procedimiento; una tercera rectificación exige la vía de la jurisdicción voluntaria (art. 47). Los menores trans tienen derecho a la inscripción del cambio de nombre con independencia de la rectificación del sexo (art. 48).

Protección y régimen sancionador (Títulos III y IV)

El Título III reconoce el derecho a la protección inmediata frente a la violencia o la discriminación (art. 62) y la actuación de la Autoridad Independiente en ella (art. 62.4); declara nulas y no puestas las cláusulas contractuales que vulneren el derecho (art. 64); legitima a partidos, sindicatos, asociaciones y organizaciones de personas LGTBI (art. 65); reproduce la regla de la carga de la prueba (art. 66); y garantiza asesoramiento jurídico especializado (art. 67). El Título IV, en cambio, tiene cuantías y plazos propios.

Calificación	Multa (art. 80)	Prescripción de la infracción / de la sanción (art. 81)
Leves (por ejemplo, expresiones vejatorias)	Apercibimiento o 200 a 2.000 euros	9 meses / 6 meses
Graves (por ejemplo, no retirar contenidos vejatorios en internet)	2.001 a 10.000 euros	2 años / 1 año
Muy graves (por ejemplo, acoso discriminatorio o terapias de conversión)	10.001 a 150.000 euros	3 años / 2 años

El plazo máximo para notificar la resolución es de seis meses (art. 78). En la AGE el procedimiento se inicia siempre de oficio, lo instruye la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y resuelve la persona titular del Ministerio de Igualdad, salvo infracciones muy graves con sanción propuesta superior a 100.000 euros, que corresponden al Consejo de Ministros (art. 77.2). Las cuantías pueden actualizarse por real decreto según el IPC (DA 1.ª).

Punto	Ley 15/2022	Ley 4/2023
Multas	300 a 500.000 euros	200 a 150.000 euros
Infracciones leves / graves / muy graves prescriben	1 / 3 / 4 años	9 meses / 2 años / 3 años
Consejo de Ministros resuelve, en las muy graves, si la sanción excede	300.000 euros (impuesta)	100.000 euros (propuesta)
Plazo para notificar	Seis meses	Seis meses

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Preceptos constitucionales de la Ley 15/2022	Los artículos 9.2, 10 y 14	Ley 15/2022, 1.1
Titulares del derecho	Toda persona, aunque no tenga residencia legal	Ley 15/2022, 2.1
Denegar ajustes razonables	Es discriminación directa	Ley 15/2022, 6.1.a
Discriminación múltiple frente a interseccional	Múltiple: dos o más causas, simultáneas o consecutivas; interseccional: causas que interactúan	Ley 15/2022, 6.3
Carga de la prueba	Con indicios fundados, el demandado justifica la medida; no rige en procesos penales ni sancionadores	Ley 15/2022, 30
Mandato de la presidencia de la Autoridad	Cinco años, sin renovación	Ley 15/2022, 41.4
Mediación de la Autoridad	Con consentimiento de las partes; excluye lo penal y lo laboral	Ley 15/2022, 40.b
Multas	300 a 500.000 euros (15/2022); 200 a 150.000 (4/2023)	Ley 15/2022, 48; Ley 4/2023, 80
Prescripción de infracciones	1-3-4 años (15/2022); 9 meses, 2 y 3 años (4/2023)	Ley 15/2022, 51; Ley 4/2023, 81
Umbral del Consejo de Ministros	300.000 euros (15/2022); 100.000 euros (4/2023)	Ley 15/2022, 52.4; Ley 4/2023, 77.2
Edades de la rectificación del sexo	16 años; de 14 a 16 asistidos; de 12 a 14 con autorización judicial	Ley 4/2023, 43
Informe médico para rectificar	No puede exigirse	Ley 4/2023, 44.3
Reversión	Tras seis meses	Ley 4/2023, 47
Empresas con plan LGTBI	Más de cincuenta personas trabajadoras	Ley 4/2023, 15.1
Terapias de conversión	Prohibidas aunque haya consentimiento	Ley 4/2023, 17

Para memorizarlo

- **Las tres edades de la rectificación**: «16-14-12». A los 16, sola; de 14 a 16, con los representantes; de 12 a 14, con juez (Ley 4/2023, art. 43).
- **Multas 15/2022 con la escalera 10-40-500**: leves hasta 10.000, graves hasta 40.000 y muy graves hasta 500.000 euros (art. 48.1).
- **Prescripción**: en la 15/2022, «1-3-4» las infracciones y «1-4-5» las sanciones; en la 4/2023, «9 meses, 2, 3» las infracciones y «6 meses, 1, 2» las sanciones.
- **Dos umbrales del Consejo de Ministros**: 300.000 euros en la ley general (la de mayor multa) y 100.000 euros en la LGTBI.
- **Múltiple o interseccional**: múltiple se cuenta (dos o más causas); interseccional se cruza (las causas interactúan).
- **Mediación**: la Autoridad solo media «con permiso de las partes» y nunca en temas penales ni laborales (art. 40.b).

Test de 20 preguntas

Ley 15/2022: objeto, ámbito y definiciones

1. **¿En desarrollo de qué artículos de la Constitución se dicta la Ley 15/2022 según su artículo 1.1?**
    a. Los artículos 9.2, 10 y 14
    b. Los artículos 14, 15 y 53
    c. Los artículos 10, 14 y 53
    d. Los artículos 1, 9 y 14

2. **¿A quién reconoce el artículo 2.1 de la Ley 15/2022 el derecho a la igualdad de trato y no discriminación?**
    a. Solo a los ciudadanos españoles mayores de edad
    b. A toda persona, con independencia de su nacionalidad, de su edad y de que tenga o no residencia legal
    c. Únicamente a quienes tienen residencia legal en España
    d. A los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España

3. **Según el artículo 6.1.a de la Ley 15/2022, ¿cómo se considera la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad?**
    a. Discriminación indirecta
    b. Discriminación por asociación
    c. Discriminación directa
    d. Acoso discriminatorio

4. **¿Cuándo se produce discriminación múltiple según el artículo 6.3 de la Ley 15/2022?**
    a. Cuando una disposición aparentemente neutra causa una desventaja particular a varias personas
    b. Cuando se trata mal a una persona por su relación con otra que concurre en una causa protegida
    c. Cuando la discriminación se funda en una apreciación incorrecta de las características de la persona
    d. Cuando una persona es discriminada de manera simultánea o consecutiva por dos o más de las causas previstas en la ley

5. **Si quien alega discriminación aporta indicios fundados, ¿qué establece el artículo 30.1 de la Ley 15/2022 sobre la carga de la prueba?**
    a. Que corresponde a la parte demandada aportar una justificación objetiva y razonable de las medidas y de su proporcionalidad
    b. Que la víctima debe probar además la intención discriminatoria
    c. Que el órgano archiva el procedimiento por falta de prueba plena
    d. Que la inversión de la carga de la prueba solo opera en los procesos penales

Garantías y Autoridad Independiente

6. **¿Qué consecuencia prevé el artículo 26 de la Ley 15/2022 para las disposiciones, actos o cláusulas de negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación?**
    a. Son anulables a instancia de la víctima
    b. Son nulos de pleno derecho
    c. Son válidos, pero generan una indemnización
    d. Son ineficaces solo respecto de la persona discriminada

7. **¿Cuál es el mandato de la persona titular de la presidencia de la Autoridad Independiente según el artículo 41.4 de la Ley 15/2022?**
    a. Cuatro años, renovable una vez
    b. Seis años, renovable por otros tres
    c. Cinco años, sin posibilidad de renovación
    d. Tres años, prorrogables por otros dos

8. **¿Qué asuntos quedan excluidos de la mediación o conciliación de la Autoridad Independiente según el artículo 40.b de la Ley 15/2022?**
    a. Los del ámbito educativo o sanitario
    b. Los que afecten a las Administraciones públicas
    c. Los de discriminación por razón de edad
    d. Los que tengan contenido penal o laboral

9. **¿En qué plazo deben las Administraciones y los particulares facilitar la información que requiera la Autoridad Independiente para sus investigaciones, salvo plazo distinto motivado, según el artículo 44.3 de la Ley 15/2022?**
    a. Diez días
    b. Cinco días hábiles
    c. Quince días naturales
    d. Un mes

10. **¿Qué carácter temporal tiene la Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación según el artículo 34.3 de la Ley 15/2022?**
    a. Anual
    b. Cuatrienal
    c. Bienal
    d. Quinquenal

Sanciones de la Ley 15/2022 y rectificación registral

11. **¿Entre qué cuantías se mueven las multas por infracciones de la Ley 15/2022 según su artículo 48.1?**
    a. De 100 a 100.000 euros
    b. De 600 a 300.000 euros
    c. De 300 a 500.000 euros
    d. De 1.000 a 1.000.000 de euros

12. **Según el artículo 51 de la Ley 15/2022, ¿en qué plazo prescriben las infracciones calificadas como graves?**
    a. Al año
    b. A los dos años
    c. A los cuatro años
    d. A los tres años

13. **En la Administración General del Estado, ¿a partir de qué importe de sanción por infracción muy grave se requiere acuerdo del Consejo de Ministros según el artículo 52.4 de la Ley 15/2022?**
    a. Cuando exceda de 300.000 euros
    b. Cuando exceda de 100.000 euros
    c. Cuando exceda de 500.000 euros
    d. Cuando exceda de 40.000 euros

14. **¿Desde qué edad puede una persona de nacionalidad española solicitar por sí misma la rectificación de la mención registral del sexo según el artículo 43.1 de la Ley 4/2023?**
    a. Desde los dieciocho años
    b. Desde que es mayor de dieciséis años
    c. Desde los catorce años
    d. Desde los doce años

15. **¿Qué exige el artículo 43.4 de la Ley 4/2023 a las personas mayores de doce años y menores de catorce para modificar la mención registral del sexo?**
    a. Presentar la solicitud asistidas por sus representantes legales
    b. Nada: pueden solicitarla por sí mismas
    c. Solicitar la autorización judicial en los términos de la Ley de Jurisdicción Voluntaria
    d. No pueden solicitar la rectificación en ningún caso

Ley 4/2023: medidas, rectificación y sanciones

16. **¿Qué no puede exigirse para ejercer el derecho a la rectificación registral de la mención del sexo según el artículo 44.3 de la Ley 4/2023?**
    a. La comparecencia ante el encargado del Registro Civil
    b. La elección de un nuevo nombre propio, salvo que se conserve el que se ostenta
    c. La ratificación de la solicitud en una segunda comparecencia
    d. Un informe médico o psicológico previo ni la modificación de la apariencia o función corporal

17. **¿Cuándo puede recuperarse la mención registral del sexo anterior según el artículo 47 de la Ley 4/2023?**
    a. Transcurridos seis meses desde la inscripción de la rectificación
    b. Transcurridos tres meses desde la inscripción
    c. Transcurrido un año desde la inscripción
    d. Transcurridos dos años desde la inscripción

18. **¿Qué empresas deben contar con un conjunto planificado de medidas para la igualdad real de las personas LGTBI, con un protocolo contra el acoso, según el artículo 15.1 de la Ley 4/2023?**
    a. Las de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras
    b. Las de más de cincuenta personas trabajadoras
    c. Todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño
    d. Las de más de cien personas trabajadoras

19. **¿Qué multa corresponde a las infracciones muy graves de la Ley 4/2023 según su artículo 80.3?**
    a. De 40.001 a 500.000 euros
    b. De 2.001 a 10.000 euros
    c. De 10.001 a 150.000 euros
    d. De 30.001 a 60.000 euros

20. **¿Qué establece el artículo 17 de la Ley 4/2023 sobre las terapias de conversión?**
    a. Se permiten con el consentimiento de la persona mayor de edad
    b. Se permiten si las prescribe un profesional sanitario
    c. Solo se prohíben respecto de las personas menores de edad
    d. Se prohíben, incluso con el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal

> **! Antes del examen**
>
> Esta unidad resume las leyes para estudiarlas y no sustituye al texto del BOE. Comprueba en el consolidado que no ha habido cambios después del 12 de noviembre de 2026, especialmente en el desarrollo del Estatuto de la Autoridad Independiente, y estudia por el temario que fijen las bases de tu convocatoria.

Solucionario

1. **a)** Art. 1.1 de la Ley 15/2022: tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación y respetar la igual dignidad de las personas, en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución.
2. **b)** Art. 2.1 de la Ley 15/2022: se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal.
3. **c)** Art. 6.1.a de la Ley 15/2022: se considera discriminación directa la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad.

4. **d)** Art. 6.3.a de la Ley 15/2022: hay discriminación múltiple cuando una persona es discriminada de manera simultánea o consecutiva por dos o más causas; las otras opciones describen la indirecta (6.1.b), la de asociación (6.2.a) y la de error (6.2.b).
5. **a)** Art. 30.1 de la Ley 15/2022: aportados indicios fundados, corresponde a la parte demandada aportar una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad; el art. 30.3 la excluye de los procesos penales.
6. **b)** Art. 26 de la Ley 15/2022: son nulos de pleno derecho las disposiciones, actos o cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por alguno de los motivos del artículo 2.1.
7. **c)** Art. 41.4 de la Ley 15/2022: el mandato de la presidencia es de cinco años sin posibilidad de renovación.
8. **d)** Art. 40.b de la Ley 15/2022: la Autoridad puede constituirse, con el consentimiento expreso de las partes, en órgano de mediación o conciliación, excepción hecha de las violaciones que tengan contenido penal o laboral.
9. **a)** Art. 44.3 de la Ley 15/2022: el plazo para proporcionar la información es de diez días, salvo que por la naturaleza de lo solicitado o las circunstancias del caso se fije motivadamente otro distinto.
10. **b)** Art. 34.3 de la Ley 15/2022: la Estrategia tendrá carácter cuatrienal y se evaluará al término de su duración o cuando circunstancias sobrevenidas hagan conveniente su modificación.
11. **c)** Art. 48.1 de la Ley 15/2022: las infracciones se sancionan con multas de 300 a 500.000 euros: leves de 300 a 10.000, graves de 10.001 a 40.000 y muy graves de 40.001 a 500.000.
12. **d)** Art. 51 de la Ley 15/2022: las infracciones leves prescriben al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cuatro años.
13. **a)** Art. 52.4 de la Ley 15/2022: resuelve la persona titular del ministerio competente por razón de la materia, pero en las infracciones muy graves con sanción superior a 300.000 euros se requiere acuerdo del Consejo de Ministros.
14. **b)** Art. 43.1 de la Ley 4/2023: toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años puede solicitar por sí misma ante el Registro Civil la rectificación de la mención registral relativa al sexo.
15. **c)** Art. 43.4 de la Ley 4/2023: las personas menores de catorce años y mayores de doce pueden solicitar la autorización judicial para modificar la mención registral del sexo en los términos de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.
16. **d)** Art. 44.3 de la Ley 4/2023: la rectificación no puede condicionarse a la previa exhibición de informe médico o psicológico ni a la previa modificación de la apariencia o función corporal mediante procedimientos médicos, quirúrgicos o de otra índole.
17. **a)** Art. 47 de la Ley 4/2023: transcurridos seis meses desde la inscripción de la rectificación, quien la promovió puede recuperar la mención anterior siguiendo el mismo procedimiento.
18. **b)** Art. 15.1 de la Ley 4/2023: las empresas de más de cincuenta personas trabajadoras deben contar, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la ley, con un conjunto planificado de medidas y recursos que incluya un protocolo de actuación contra el acoso o la violencia.
19. **c)** Art. 80.3 de la Ley 4/2023: las infracciones muy graves se sancionan con multa de 10.001 a 150.000 euros, además de las sanciones o medidas accesorias que se enumeran.
20. **d)** Art. 17 de la Ley 4/2023: se prohíbe la práctica de métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento destinados a modificar la orientación o identidad sexual o la expresión de género, incluso si cuentan con el consentimiento de la persona o de su representante legal.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (2022). *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (texto consolidado, con la corrección de errores de 17 de septiembre de 2022)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589
2. Jefatura del Estado (2023). *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (texto consolidado)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366
3. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (2026). *Real Decreto 606/2026, de 22 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, A.A.I.*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2026-16172

Fin de la muestra

El temario completo tiene 11 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 10 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 11 capítulos y 220 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/subalterno-cadiz-2026